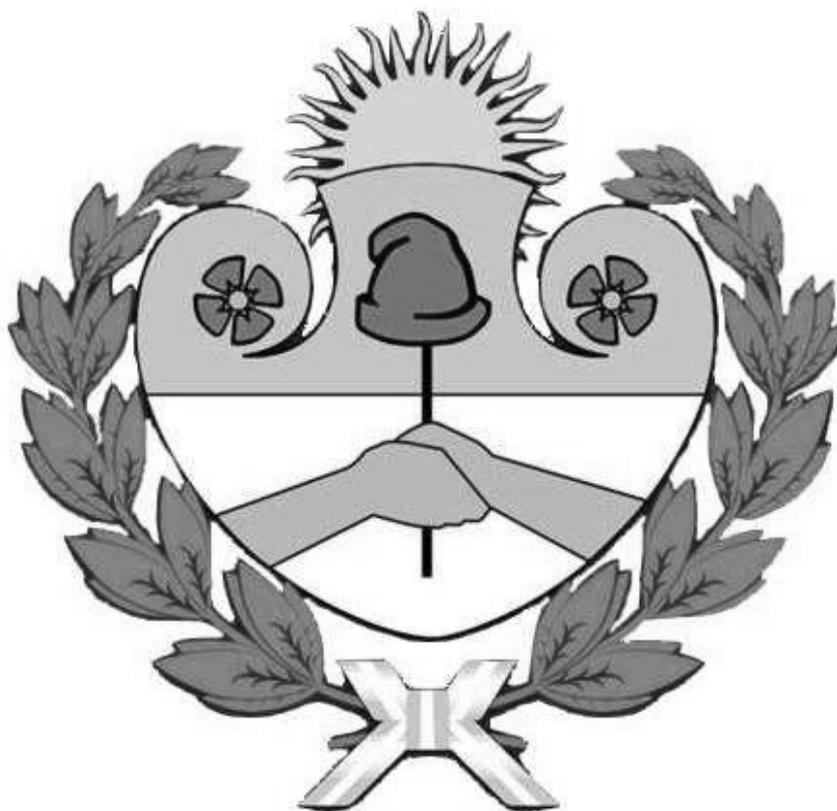


Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

### **Nro. 139 Año LXXXIX**

San Salvador de Jujuy, Diciembre 15 de 2006.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación** -  
Eduardo Víctor Cavadini

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frias

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES****DECRETO N° 6871 G.-****Expte. N° 0757-0471/01****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV.2006.****VISTO:**

Las presentes actuaciones caratuladas “ Comunidad Aborigen de Cochagaste - Dpto. Cochinoca. Adjunta documentación solicitando mensura y adjudicación de tierras por el Equipo Técnico del P.R.A.T.P.A.J.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los mencionados autos, “La Comunidad Aborigen de Cochagaste – Dpto. Cochinoca” tramita la mensura y adjudicación de tierras fiscales ubicadas en el Departamento Cochinoca de la Provincia de Jujuy, en el marco del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de la Provincia de Jujuy ( P.R.A.T.P.A.J.), dispuesto por Ley Provincial N° 5231 y en concordancia con lo previsto por el Artículo 75° inc. 17) de la Constitución Nacional;

Que, a fs.32 obra copia de la Resolución N° 001358-BS de fecha 23 de Enero de 2002, por la que el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia reconoce Personería Jurídica a la Comunidad Aborigen y aprueba su estatuto, en los términos del artículo 75° inc. 17) de la Constitución Nacional y la Resolución Nacional N° 4811-DS-96;

Que, se ha dado cumplimiento con los trámites formales de rigor, toda vez que la mencionada Comunidad acompaña: copia del Estatuto (fs.156/161); Actas de elección, renovación y cambio de autoridades (fs. 03, 123/125 y 150/151); copia del Censo Demográfico de la Comunidad (fs.18729; 126/141), y copia del Acta por la que los miembros integrantes de la Comunidad Aborigen deciden por unanimidad optar por la modalidad de adjudicación en forma comunitaria (fs. 33 y 152/155);

Que, a los efectos de la adjudicación con la modalidad descripta precedentemente, se agregaron los correspondientes Formularios de opción por propiedad comunitaria, efectuada por los jefes de cada grupo familiar, conforme surge de fs.48/59 de los presentes obrados;

Que, a fs 104 se incorpora Plano de Mensura de Fracción N° 06055 de fecha 3 de Marzo del 2.006, debidamente aprobado e intervenido por la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al Padrón K-813, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela Rural 135 y Rodeo 59, Rodeo , de Dominio del Estado Provincial;

Que, la fracción individualizada como Parcela 914 , Padrón K- 4811 que integran el inmueble de mayor extensión citado precedentemente, se encuentra ocupada por la Comunidad Aborigen de Cochagaste - Dpto. Cochinoca, y solicitada su adjudicación en autos;

Que, el Instituto Jefe de Colonización, emite informe a fs.71/72, del que surge que en el Distrito Casabindo, Dpto.Cochinoca, dicho organismo realizó trabajos de mensura y regularización en el Distrito de Santa Ana de la Puna , Dpto. de Cochinoca en el cual se encuentran puntos de deslinde distritales entre los rodeos de Casabindo y Santa Ana de la Puna y cuya documentación dominial y catastral obra en la Dirección General de Inmuebles , como así no obran en esa repartición trabajos de regularización de lotes fiscales rurales con respecto a la comunidad en cuestión;

Que, a fs. 105/106 obra informe del Juzgado Administrativo de Minas, en el cual se deja constancia que ubicada la Parcela 914, padrón K-4811 de la Comunidad Aborigen de Cochagaste del Dpto. Cochinoca, la misma resulta estar libre de solicitudes mineras;

Que, la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, por intermedio de sus organismos técnicos de competencia, dictamina que en el territorio ocupado por la Comunidad Aborigen de –Cochagaste -

Departamento Cochinoca, no existen Area Naturales Protegida, conforme rola a fs. 108;

Que la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia informa que el terreno correspondiente a la Comunidad de Cochagaste no se encuentra en el Area de Protección y Amortiguación de la Quebrada de Humahuaca, Patrimonio de la Humanidad (fs.144 y 145 );

Que, a fs. 95/102 obran los antecedentes dominiales y a fs.116/121 rola el estudio de títulos efectuado respectivamente de la “F inca Casabindo “, comprendidas en el Rodeo 59 del Dpto. Cochinoca individualizada catastralmente como Lote 135, Padrón K-813, que se encuentra inscripta en el Folio 196, Asiento 194 del Libro I de Cochinoca, de propiedad en su totalidad del Señor Alberto Picchetti, siendo expropiada por el Estado Nacional en el año 1949 y transferida por Ley Nacional N°14551 a la Provincia de Jujuy aceptándose dicha transferencia por Ley Provincial N°2458/58;

Que, la Comunidad Aborigen de Cochagaste – Dpto. Cochinoca - en el marco de la Resolución N° 348/99 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la transferencia de derechos sobre bienes sujetos a registración, presentó Acta de Renovación de Autoridades y Formulario F.460/J de la AFIP con el correspondiente N° de CUIT de la Comunidad, conforme surge de fs. 123 y 125 de los presentes obrados;

Que, a fs. 116 obra informe del Perito actuante en representación del PRATPAJ, expresando que en la superficie mensurada no hay parcelas privadas relevadas dentro del territorio de la Comunidad, y que fueron excluidas del plano de mensura las superficies correspondiente a Caminos Vecinales que van a Casabindo y a la Ruta Provincial N° 11;

Que, asimismo a fs. 165/166 vta. rola Informe de la Coordinadora del área legal del PRATPAJ;

Que, a fs. 167 obra intervención de competencia de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy, en virtud del Decreto N° 3655-BS de fecha 27 de junio de 2005, que sugiere se remitan las actuaciones al Sr. Fiscal de Estado a fin de que comparta o efectúe las observaciones que fueran pertinentes a la solicitud de adjudicación de las tierras fiscales a la Comunidad Aborigen de Cochagaste;

Que, Fiscalía de Estado emite Dictamen de Competencia (fs. 168/168 vta.), el que es compartido por el Sr. Fiscal de Estado (fs.169), expresando que se encuentran reunidos los requisitos legales para tal fin;

Que, de las constancias de autos, surge que las tierras objeto de adjudicación han sido individualizadas e identificadas catastralmente, existiendo acreditación de su existencia real y estado de posesión, así como del dominio del Estado Provincial sobre aquellas, no existiendo obstáculos legales que impidan la procedencia de lo peticionado;

Que, de conformidad al marco normativo citado precedentemente, la extensión de los títulos de propiedad comunitaria serán tramitados por ante la Escribanía de Gobierno ,registrándose a posteriori mediante atestación marginal en el Registro Inmobiliario las restricciones y límites al dominio que surgen de la norma constitucional;

Que, el Estado Provincial en ejercicio del Dominio Eminente que le corresponde sobre todos los bienes que componen su patrimonio, en un concepto amplio de manifestación de soberanía y en concordancia con lo preceptuado por los artículos 8° y 15° del Convenio N° 169 de la OIT, debe efectuar reserva del dominio y uso de los recursos y bienes enumerados en el artículo 124° de la Constitución Nacional, y de los artículos 2340 y 2342 del Código Civil;

Por ello; en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la COMUNIDAD ABORIGEN DE COCHAGASTE , DEPARTAMENTO COCHINOCA , Personería Jurídica N° 001358-BS-2002 en el marco del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Población Aborigen de la Provincia de Jujuy (P.R.A.T.P.A.J.) y las leyes N° 5030 y N° 5231, el Lote Fiscal individualizado como Parcela 914, Padrón K-4811, con una superficie de cinco mil novecientas un hectáreas con siete mil setecientos cincuenta y siete con noventa metros cuadrados, (5901 has. 7757.90 m2) , del inmueble de mayor extensión individualizado como Padrón K-813, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela Rural 135 y Rodeo 59, ubicado en el Departamento Cochinoca, según plano de Mensura de Fracción N° 06555 aprobado por la Dirección General de Inmuebles y

corregido posteriormente según Resolución N°342 de fecha 31 de Octubre de 2006 emitida por dicho Organismo.-

**ARTICULO 2°:** Exclúyese de los alcances del Artículo precedente y del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Población Aborigen de Jujuy (P.R.A.T.P.A.J.), la Ruta provincial N° 11 y Caminos Vecinales , según Plano de Mensura N° 06555 aprobado por la Dirección General de Inmuebles. Asimismo excluyese según Resolución N°342 DE FECHA 31 DE Octubre de 2006 emitida por la Dirección General de Inmuebles, el polígono ampliado dentro del cual se encuentra la Escuela de Cochagaste , que Es remanente del Lote Rural 135, Rodeo 59, con una superficie de cincuenta y un mil setecientos cuarenta y seis , con ochenta y nueve metros cuadrados (51.746.89 m2).

**ARTICULO 3°:** Establécese que en caso de extinción de la Comunidad Aborigen o cancelación de su inscripción, las tierras objeto de adjudicación serán reintegradas al dominio del Estado Provincial;

**ARTICULO 4°:** Déjase establecido que en la adjudicación determinada por el Artículo 1° y concordantes, el Estado Provincial en ejercicio del Dominio Eminente que le corresponde sobre todos los bienes que componen su patrimonio, en un concepto amplio de soberanía y en concordancia con lo preceptuado por los artículos 8° y 15° del Convenio N° 169 de la OIT, se reserva el dominio y uso de los recursos previstos en el Artículo 124° de la Constitución Nacional y de los bienes enumerados en los Artículos 2340° y 2342° del Código Civil;

**ARTICULO 5°:** Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los derechos mineros que pudieren existir en el lugar y que los mismos se registrarán por el Código de Minería de la Nación ( artículos 2°,7°,10°,11°,12°,13°,16°,18°,146°,156°,158°, y concordantes); Decreto Nacional N° 456/97 y artículo 15° 2do. apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T..-

**ARTICULO 6°:** Establécese que las áreas naturales protegidas que existieren en el inmueble adjudicado se registrarán por las normas Provinciales vigentes y el artículo 15°, 1er apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T., siendo autoridad de aplicación la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales.

**ARTICULO 7°:** Dispónese que por Escribanía de Gobierno se procederá a la extensión del título de Propiedad Comunitaria con transcripción completa del presente Decreto, debiendo el título ser inscripto con arreglo a las previsiones del artículo 3° de la Ley N° 5231.-

**ARTICULO 8°:** Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente, en el Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. Cumplido, pase a la Dirección General de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas, Dirección de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 7° del presente Decreto , Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de Jujuy y Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/06

**Objeto:** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES"

Rubro a): DOS (2) CAMIONES LIVIANOS DE 170 CV. CON CAJA VOLCADORA

UN (1) CAMION PESADO DE 210 CV. CON CAJA VOLCADORA

UN (1) CAMION PESADO DE 210 CV. CON CABINA DORMITORIO Y CAJA . . . VOLCADORA

**Presupuesto Oficial:** PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ( \$ 545.000,00)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 29 de Diciembre/06 – Hs. 09:00

**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)

**Expte. Administrativo:** N° 0614.905/06

Rubro b): UNA (1) RETROEXCAVADORA CARGADORA 4X2 SOBRE NEUMATICOS

**Presupuesto Oficial:** PESOS CIENTO NOVENTA MIL ( \$ 190.000,00)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 29 de Diciembre/06 – Hs. 10:00

**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)

**Expte. Administrativo:** N° 0614.905/06

Rubro c): UN (1) SEMI REMOLQUE BASCULANTE HIDRÁULICO CAPACIDAD APROX. 22. . M3

**Presupuesto Oficial:** PESOS SESENTA Y CINCO MIL ( \$ 65.000,00)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 29 de Diciembre/06 – Hs. 11:00

**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS CIENTO (\$ 100,00)

**Expte. Administrativo:** N° 0614.905/06

Las respectivas propuestas podrán efectuarse por rubro y las mismas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley., y de acuerdo al precedente detalle.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Conservación (Area Talleres), y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (07:00 a 14:00).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 05 de 2006.-

Ing. Civil JUAN JOSE MONTALDI  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
11/13/15/18/20 DIC. LIQ. N° 61208 \$ 34,50

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN  
DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 1  
PRORROGA DE LICITACIÓN**

**OBRA:** "TERRAPLEN LONGITUDINAL PARA CONTROL DE INUNDACIONES SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO SAN LORENZO"

**UBICACIÓN:** LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN – DPTO LEDESMA.-

**EXPEDIENTE:** N° 613 – 343/06 –

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.827.351,00

**FINANCIACION:** SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 8 MESES CORRIDOS

**CAPACIDAD TÉCNICA:** NO MENOR A \$ 5.741.026,50

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2006 A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

**CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

**DEPOSITO DE GARANTIA:** \$ 38.273,51

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 3.800,00

**FECHA LIMITE DE LA RECEPCIÓN DE GARANTIA:** 19 DE DICIEMBRE DE 2006 HASTA HS 08:00

ING. VIRGINIO FRANCISCO RICCI  
DIRECTOR

Dir. Pcial. de Recursos Hídricos  
13/15/18 DIC. LIQ. N° 61224 \$ 20,50

.....

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 2**

**PRORROGA DE LICITACIÓN**

**OBRA:** "ENTUBAMIENTO CANAL LA URBANA"

**UBICACIÓN:** B° BERNACHI SAN PEDRO DE JUJUY - DPTO SAN PEDRO.-

**EXPEDIENTE:** N° 613 - 344/06

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.887.348,00

**FINANCIACION:** SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) MESES CORRIDOS

**CAPACIDAD TÉCNICA:** NO MENOR A \$ 2.264.817,60

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2006 A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - ARGANAÑARAZ N° 363 - SAN SALVADOR DE JUJUY

**CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - ARGANAÑARAZ N° 363 - SAN SALVADOR DE JUJUY

**DEPOSITO DE GARANTIA:** \$ 18.873,48.-

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 1.900,00

**FECHA LIMITE DE LA RECEPCIÓN DE GARANTIA:** 20 DE DICIEMBRE DE 2006 HASTA HS 08:00

ING. VIRGINIO FRANCISCO RICCI  
DIRECTOR

Dir. Pcial. de Recursos Hídricos  
13/15/18 DIC. LIQ. N° 61224 \$ 20,50

.....

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 3**

**PRORROGA DE LICITACIÓN**

**OBRA:** "ENTUBAMIENTO DE ARROYO EN BARRIO LA MERCED".-

**UBICACIÓN:** B° LA MERCED - DPTO PALPALA.-

**EXPEDIENTE:** N° 613 - 345/06

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.196.425,97.-

**FINANCIACION:** SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** NUEVE (9) MESES CORRIDOS

**CAPACIDAD TÉCNICA:** NO MENOR A \$ 2.928.567,00.-

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2006 A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - ARGANAÑARAZ N° 363 - SAN SALVADOR DE JUJUY

**CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - ARGANAÑARAZ N° 363 - SAN SALVADOR DE JUJUY

**DEPOSITO DE GARANTIA:** \$ 21.964,25.-

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 2.200,00

**FECHA LIMITE DE LA RECEPCIÓN DE GARANTIA:** 21 DE DICIEMBRE DE 2006 HASTA HS 08:00

ING. VIRGINIO FRANCISCO RICCI  
DIRECTOR

Dir. Pcial. de Recursos Hídricos  
13/15/18 DIC. LIQ. N° 61224 \$ 20,50

.....

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-06).-**

De conformidad con lo dispuesto con los art. 62, 67, 237, y concs. De la Ley de sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2.006 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 Km. 7 ½, El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día:

**Orden del día**

Lectura y aprobación del acta anterior.

Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.

Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado.

Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.

Aprobación de la gestión de directores.

Elección y designación de Directores titulares y suplentes.

En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.

**Nota:** Se hace saber a los Sres. Accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la administración de la Empresa (ruta Provincial N° 1 Km.7 ½ , El Arenal, dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

**El Directorio**

OSCAR ADOLFO ZEBALLOS

Presidente del Directorio

ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.

6-11-13-15-18 Dic.- Liq. 61179 - \$ 508,50

.....

**CONVOCATORIA**

**NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Según lo establecido en el Art. 15 del Estatuto, el Directorio de Nuestra Señora de Rio Blanco S.A. Convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria, la que habrá de llevarse a cabo el día 04 de Enero de 2007, a horas 18,30 en calle Juan B. Justo N° 503 de esta ciudad para tratar el siguiente :

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Renovación total del Directorio y del Consejo de Vigilancia.-
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por tres (3) días.-  
San Salvador de Jujuy, 13 de diciembre de 2006.-

René Benjamín Cardozo

Vicepresidente a cargo Presidencia

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61243 \$ 305,10

.....

**CONTRATOS**

**PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335).- PROTOCOLO A.- ACTA DE PROTOCOLIZACION.-**

En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Capital del Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, al primer día del mes de Setiembre de dos mil seis, ante mí-

Olga Olivia Otero, Escribana Nacional, Titular del Registro Notarial N° 14, comparece los señores **NEMESIO ANTONIO GOMEZ**, Documento Nacional de Identidad N° 7.058.215, argentino, estado civil casado, con domicilio en calle Sarmiento N° 165 de esta ciudad, **PABLO ERNESTO MÁRMOL**, Documento Nacional de Identidad N° 17.502.704, argentino, de estado civil casado, con domicilio legal en calle San Martín N° 1118 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y accidente aquí, **OSVALDO ANTONIO BONA**, argentino, Libreta de Enrolamiento N° 5.886.613, casado, con domicilio en calle Serapio Soria N° 321 de esta ciudad, y **JUAN ENRIQUE GIUSTI**, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.810.226, casado, con domicilio en calle Alberdi N°437, comparecientes son personas capaces, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, **DE LAS REPRESENTACIONES:-** Y los comparecientes, dicen:- Que concurren a este acto en los siguientes caracteres:- Los señores Nemesio Antonio GOMEZ y Pablo Ernesto MÁRMOL, lo hacen como socios integrantes de la razón societaria **SANATORIO SANTA MARIA SOCIEDAD ANÓNIMA**, Contrato Constitutivo y Estatutos que en este acto me exhibe, celebrados mediante Escritura N° 181 de fecha 12 de Junio de 1997, autorizada por ante la Escribana de esta ciudad Mirta Beatriz González, Titular del Registro Notarial N° 40, la que se inscribió en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy a Folio 150, Acta N° 147 del Libro I de S.A. y bajo Asiento 36, Folio 367/373, Legajo II, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 04 de Marzo de 1998, doy fe.- II) Asimismo el Dr. Pablo Ernesto MÁRMOL lo hace en carácter de apoderado legal y nombre y representación del **COLEGIO MEDICO DE JUJUY**, en mérito al mandato de Poder Espacial que para este acto en forma específica tiene conferido mediante Escritura N° 31 de fecha 30 de Agosto del año 2006, autorizada por ante la Escribana de la ciudad de San Salvador de Jujuy María Elena Del Río de Morales, Titular del Registro Notarial N° 30, y por la participación que dicha institución posee en el paquete accionario de Sanatorio Santa María S.A., instrumentos que en copias debidamente autenticadas tengo de manifiesto e incorporo al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura, doy fe.- Y los nombrados en los caracteres invocados manifiestan:- Que solicitan de mi , la autorizante la **PROTOCOLIZACION NOTARIAL** POR ANTE Escritura Publica, de una Acta de Asamblea General Extraordinaria suscripta por los comparecientes, a los fines de su inscripción en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, y haciéndome entrega de su ejemplar, cuyas copias debidamente autenticadas incorporo al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura, doy fe, procedo a su literal transcripción, cuyo texto es como sigue:- **CELEBRAN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNANIME:** En la ciudad de San Pedro de Jujuy, siendo las 11.00 horas del día 30 de Agosto de 2006, se reúnen en el domicilio legal de **“SANATORIO SANTA MARIA S.A.”** sito en calle Aristóbulo del Valle N° 347 de esta ciudad, los accionistas que representan el cien por ciento de las acciones con derecho a voto, cuya comunicación de asistencia y presencia se encuentra registrada al folio uno del libro “Deposito de acciones y registro de asistencia a asamblea”. Por el capital accionario, se encuentra presentes los Sres. Pablo Ernesto Mármol, quien lo hace en representación del Colegio Medico de Jujuy y el Sr. Nemesio Antonio Gómez. Preside la Asamblea el Dr. Nemesio Antonio Gómez, quien lo hace en su calidad de Presidente del Directorio de la firma, y dice que luego de diversas deliberaciones llevadas a cabo con el socio Colegio Medico de Jujuy, resuelve convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, poniendo en conocimiento de los socios y a consideración, los puntos del orden del día relativos a: 1)

Modificaciones propuesta al Estatuto Social: En tal sentido, las partes y luego de un intercambio de opiniones, propones las siguientes modificaciones a los artículos del estatuto que seguidamente se enuncian:

**ARTICULOS SEXTO: ACCIONES – TRANSFERIBILIDAD:** Las acciones son libremente transmisibles entre los socios, debiéndose comunicar en forma fehaciente a la sociedad su cesión. Para el supuesto de que el socio cedente, representante de la mayoría del capital accionario, decidiera la venta de la totalidad o una parte de su participación, el mismo deberá requerir la conformidad del socio minoritario, para lo cual este tendrá derecho de preferencia para acrecer en la proporción de la deuda que mantiene la sociedad con el socio Colegio Medico, por el total o una parte de la porción destinada a la transacción en los términos del Art. 194 y 214 in fine de la LSC. **ARTICULO OCTAVO: DERECHO DE PREFERENCIA:** Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la Sociedad, que se constituye, en las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley 19.550. Para el supuesto de que derecho de acrecer sea ejercido por el socio Colegio Medico, el mismo tendrá derecho de acrecer en proporción al crédito que el mismo mantiene contra la sociedad, por lo que resultara de aplicación el artículo SEXTO modificado y las disposiciones contenidas en el Art. 194 de la LSC, con las salvedades aquí incorporadas.

**ARTICULOS DECIMO TERCERO: DIRECTORIO – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el numero de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de TRES (3) y/o más, con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea puede elegir igual o menor numero de suplentes por el mismo plazo a fin llenar las vacantes que se produjeran y se incorporaran al directorio en el orden de su elección. El Directorio sesionara con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por unanimidad. En su primera reunión y a partir de la fecha de realización de la presente asamblea de modificación estatutaria el Directorio designara un presidente, un vicepresidente y un secretario. El Directorio se reunirá al menos una vez cada treinta días, comunicándose el orden del día con una antelación no menor de tres días. Asimismo, cualquier Director y/o el o los Síndicos podrán solicitar que se reúna el Directorio y fijar el tema a tratar. La Asamblea determinara la remuneración de Directorio. La falta de convocatoria por parte del Presidente a reunión del Directorio, cuando esta sea requerida por el Síndico o por otro integrante, inclusive por los socios, importara incumplimiento a los deberes de funcionario, pudiendo el Presidente ser removido por esta causal. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los Directores deberán depositar como garantía la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) en dinero efectivo o acciones de otra sociedad, que subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resuelta conforme con lo que dispone el Art. 275 de la Ley de sociedades comerciales. Para el supuesto de renuncia del Director, la misma será aceptada sin condicionamiento alguno debiendo en su caso asumir si existiere el suplente. Sin perjuicio de ello, socios en un plazo no mayor a SESENTA días deberán convocar nuevamente a Asamblea a los fines de designar los miembros que representaran a los Accionistas en el gobierno de la sociedad. Durante el lapso que el Directorio funciones sin totalidad de sus integrantes, el miembro integrante de este deberá dar cuenta a la Asamblea en forma mensual de todas las gestiones que lleve a cabo y atinentes a la marcha de la sociedad.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: DIRECTORIO – FACULTADES – REPRESENTACIÓN:** El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren Poderes Espaciales a tenor de lo dispuesto en el Artículo 1881 del Código Civil y de cualquiera otra disposición legal vigente o que se dictare en el futuro. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones por los precios, modalidades y condiciones que se establezcan, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de instituciones bancarias, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y

generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querrelas penales y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente no es taxativa, sino simplemente enunciativa. Para el supuesto de venta, cesión, gravamen, permuta, hipoteca, prenda, etc. sobre bienes de la sociedad, independiente de la que se encuentra aprobada mediante acta de asamblea de fecha 14 de Junio de 2006, por la compra de bienes al Colegio Medico de Jujuy: el Directorio no podrá efectuar tales actos, sin antes requerir la conformidad de los socios. En tal supuesto, las mayorías necesarias para autorizar tales actos, se computaran por personas. Se prohíbe expresamente al directorio otorgar avales y/o garantías por la sociedad a terceros. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente de Directorio y en su caso el Vicepresidente o a los directores titulares para casos especiales y debidamente autorizados por el Directorio. **ARTICULO DECIMO SEXTO: "COMISION FISCALIZADORA":** La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de 2 (dos) Síndicos Titulares designados por el termino de tres 3 (tres) ejercicios por la Asamblea. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 290, 294, y 295 de la Ley 19.550. La comisión Fiscalizadora tendrá las facultades conferidas en la Ley 19.550 y dispondrá en forma alternativa o conjunta la modalidad de su actuación, quedando facultado cada sindico para requerir la información de que da cuenta el art. 294 de la LSC. En relación a los informes acerca de la gestión social, ambos síndicos presentaran un informe por escrito en forma conjunta, sobre la situación económica y financiera de la sociedad, memoria, inventario y balance y el estado de resultados, quedando expresamente habilitados inclusive para emitir informes individuales en caso de no estar de acuerdo sobre puntos atinentes a la gestión de los administradores, los que serán puestos en conocimientos de los socios ( art. 234 LSC).- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ASAMBLEAS:** Las Asambleas Generales – sean ordinarias o extraordinarias – deberán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante notificación personal a los socios al domicilio de estos, por medio fehaciente. En caso de inconcurrencia se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUORUM:** Rigen el quórum y mayorías dispuestos en los artículos 234 y 244 de la ley 19550, según las clase de Asambleas, convocatorias y materia de que se trate.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: EJERCICIO ECONOMICO Y FINANCIERO:** El ejercicio económico cierra el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.- Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. En la Sede Social debe quedar copia de la memoria, balance, estado de resultado del ejercicio y estado de evolución del patrimonio neto, así como las notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. Dicha documentación deberá quedar a disposición de los accionistas con no menos de quince días de anticipación a su consideración en Asamblea convocadas al efecto.- Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) un cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal. b) a remuneraciones del directorio y sindicatura. C) a dividendos de las acciones ordinaria o a fondos de reservas facultativos o de provisión, de conformidad con el artículo 70 de la ley 19550, a cuenta nueva o al destino que disponga la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción de las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Por ultimo los socios resuelven aprobar las modificaciones sociales propuestas por unanimidad. 2) Asimismo, los socios reunidos en este acto resuelve en conformar el órgano de gobierno y

fiscalización de la sociedad de la siguiente forma el DR. NEMESIO GOMEZ DNI. N° 7.058.215 como Presidente: el DR. OSVALDO ANTONIO BONA, DNI. N° 5.886.613 como Vicepresidente y a la Sra. ZAIDA RINA ALBERTO con DNI. N° 6.338.141 como Director titular. Como directores suplentes se propone a los Sres. ANGEL HERRERA, L.E. N° 3.998.288 y al Sr. FEDERICO GOMEZ, DNI. N°25.110.692, Asimismo, se designa como síndicos titulares (artículo DECIMO SEXTO modificado del estatuto social) a los abogado PABLO ERNESTO MARMOL Y JUAN ENRIQUE GIUSTI, quienes se desempeñaran a partir del presente año y por el termino de 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Quedan sin efecto alguno, las designaciones que con anterioridad se hayan efectuado en relación a la fiscalización de la sociedad. Los investidos de las facultades designadas en el presente firman la presente como aceptación del cargo conferido por la asamblea. 3) Luego de un intercambio de opiniones los socios resuelven fijar la retribución de los directores en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) en forma mensual por cada uno. A los mismos fines, se fija la retribución de los síndicos de la sociedad en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300) mensuales. 4) De conformidad a lo resuelto en la presente reunión social, los socios resuelven encomendar la protocolización de la presente a la Escribana OLGA OLIVIA OTERO de esta ciudad y se autoriza a los Abogados PABLO ERNESTO MARMOL Y JUAN ENRIQUE GIUSTI a realizar los trámites necesarios para la inscripción de las modificaciones societaria realizadas en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy. No siendo para mas se da por concluida la reunión de socios y de modificación del estatuto social, y previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto".- Hay cuatro firmas elegibles. Es copia fiel del original que he tenido a vista para la presente transcripción. Leo esta escritura a los comparecientes quienes la otorgan y firma, ante mi, doy fé.- FDO.: NEMESIO GOMEZ, OSVALDO ANTONIO BONA; PABLO ERNESTO MARMOL; JUAN ENRIQUE GIUSTI. Ante mi: OLGA OLIVIA OTERO – REGISTRO NOTARIAL N° 14 – JUJUY.- CONCUERDA: Con su escritura matriz, la que paso a folio 499 del protocolo A en el registro notarial a mi cargo doy fe.- PARA LOS COMPARECIENTES: Expido primer testimonio en cinco (5) fjs. De actuación notarial, que suscribo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ESC. PUB. OLGA OLIVIA OTERO, titular del reg. n° 14, San Pedro de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Octubre de 2006

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Gral. de Mesa de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

15 DIC. LIQ. N° 61240 \$ 101,70

#### ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los Ocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (08/11/06), siendo las 19.00 hs. y en la sede social de calle Juan Ignacio Gorriti N° 411 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, se reúnen los Señores Blanca Beatriz Bellino y Miguel Angel Alvarez, socios de la sociedad comercial **La Perla del Ramal S.R.L.**, siendo que las dos personas reunidas en este cónclave representan el cien por ciento (100%) del capital social de la firma mencionada, se concluye que la presente Asamblea de Socios se hace con la presencia de la voluntad social integra.-

Toma la palabra la Sra. Blanca Beatriz Bellino a fin de explicar que conforme cláusula segunda del Contrato Social, que detalla el objeto de esta sociedad **"como la explotación de Venta de Combustibles Líquidos y GNC, lubricantes, su comercialización y como actividad secundaria minishop"**, y considerando los socios presentes los riesgos que actualmente atraviesa la actividad y la situación de falta de combustibles (que es de publico conocimiento) y en vista que las compañías petroleras decidieron no contraer nuevos compromisos con las nuevas estaciones de servicios (no otorgando la bandera);

tornándose el objeto social de imposible cumplimiento para esta sociedad que son ajenas a la misma.-

Por todo lo expresado, y por mayoría unánime, los socios presentes votaron por la decisión de ampliar el objeto social a fin por lo motivos ya expresados.-

En consecuencia la cláusula segunda quedará redactada de la siguiente forma:

“**CLAUSULA SEGUNDA:** La sociedad tendrá como objeto principal compra, venta y locación de bienes inmuebles, y como actividad secundaria tendrá por objeto la explotación y comercialización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las operaciones de Compra, Venta y Expendio de Combustibles para automotor a base de Gas Natural Comprimido y otros Hidrocarburos, lubricantes, Productos y accesorios para el automotor. Asimismo podrá anexar al objeto principal, la compra y venta de productos de almacén y confitería (minimercado), lavadero de automotores y servicio de gomería”.-

“**CLAUSULA SEGUNDA BIS:** Para el cumplimiento acabado del objeto social antes expuesto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, en tanto se relacione directa o indirectamente y coadyuve a la obtención del fin social”.

Acto seguido, los socios aceptan la moción planteada, quedando en consecuencia establecida la cláusula segunda del Contrato Social conforme la redacción que antecede. No habiendo mas asuntos para tratar, se da por finalizada esta Asamblea siendo las 20.00 hs. del 08/11/2006.-

ACT. NOT. N° A- 00453788

ESC. PUB. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, Titular del Reg. N° 40, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

15 DIC. Liq. N° 61242 \$ 101,70

#### CESION DE CUOTA SOCIAL

Entre FERNANDO CARLOS CAMPERO, casado, médico, mayor de edad, D.N.I. N° 11.072.299, con domicilio en la calle José Hernández N° 645, de esta Ciudad, por una parte y en adelante el **CEDENTE** y CESAR ADRIAN SCARO, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 11.664.062, médico casado en primeras nupcias con María del Valle Carrizo, con domicilio en calle Otero N°337, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, TIBURCIO ALFREDO RIVAS, argentino, mayor de edad, D.N.I. N°17.262.584, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Patricia Elena Arias González, con domicilio en Av. Uruguay N°1862, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y MARCELO HORACIO MALLAGRAY, argentino, mayor de edad, D.N.I. N°12.618.829, médico, casado en primeras nupcias con María Mercedes Ponce de León, con domicilio real en calle Patricias Argentinas N°288, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, por la otra parte y en adelante los **CESIONARIOS**; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERO:** La parte CEDENTE CEDE y TRANSFIERE a favor de la parte CESIONARIA la cantidad de 15 cuotas sociales, distribuyendo dicha cesión de la siguiente forma: al Socio CESAR ADRIAN SCARO le cede Cinco (5) Cuotas Sociales, al Socio TIBURCIO ALFREDO

RIVAS le cede Cinco (5) Cuotas Sociales y al Socio MARCELO HORACIO MALLAGRAY le cede Cinco (5) Cuotas Sociales. Las 15 cuotas sociales tienen un valor contable que asciende a PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), fijándose el mismo como precio total y definitiva de la cesión, importe este que Es abonado en efectivo y de contado, en forma proporcional por las cuotas y el importe que le corresponde a cada adquirente, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. **SEGUNDO:** Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentran incluidos los derechos que por la cuotas cedidas, pudiera corresponderle al CEDENTE en su carácter de socio y propietario, siendo que para los CESIONARIOS comenzarán a tener vigencia en forma retroactiva desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. **TERCERO:** Por su parte los CESIONARIOS, declaran aceptar esta cesión de cuotas sociales en las condiciones expresadas. **CUARTO:** A los fines de dar cumplimiento al consentimiento conyugal correspondiente la esposa del CEDENTE suscribe el presente contrato consintiendo la cesión. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 03 días del mes de Mayo de 2005.-

ACTUACION NOTARIAL N° A 00364015

Escritano Nicolás Granara Titular del Registro N° 56 de S.S. de Jujuy.

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2006.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

15 DIC. LIQ. N° 61229 \$52,70

#### REMATES

**LUIS HORACIO FICOSECO**

**Martillero Público Judicial**

Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE: EL 50 % DE UN INMUEBLE COSTRUIDO Y OCUPADO.

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 7, comunica por tres veces en cinco días en el **Expte. n° B-116012/04**, caratulado: EJECUTIVO: SANCHEZ, RICARDO NOEL C/ ONTIVEROS, LUCINDA HIGINIA, que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero a cargo del comprador 5% y con la Base del 50% de la valuación fiscal o sea Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta (\$ 7.150.-): El 50 % del inmueble individualizado como: Unidad Funcional 87, Polígono 02-07, 2° Piso Monoblok “C”, actual nomenclatura catastral Padrón A84873, Matricula A-61839, Circ. 1, Secc. 10, Manz. 82, Parcela 1, ubicado en Barrio San Pedrito, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. De Jujuy. Superficie Propia: Cubierta: 63.75 m2, Semicubierta: 1.68 m2, Total Polig. 65.43 m2 – Total UF 65.43 m2, Sup. Comunales uso exclusivo Balcón 6.66 m2, T. uso/Polig. 6.66m2, T. uso p/UF 6.66 m2. Superf. Comunes: Cubierta 29.79 m2, Semicubierta 212.60 m2, Muros y Tubos 199.94 m2, Total 442.33 m2, Porcentual 074 %. **GRAVAMENES:** As. 1: Const. Hip. 1° Grado, Acr. I.V.U.J. Ddores. Santos Genaro Nogales y Lucinda Higinia Ontiveros Mto. \$ 3.416. s/E.P. relac R.7/4- registrada 10/IX/99- Rec. Claus. Prohib. Transf. y Cosnt. Otros D. Reales. As. 2: EMBARGO PREVENTIVO s/part. Indiv. por Of. de fha. 20/4/04. Juzg. C.y C. Secretaria n° 7 Jujuy, Expte. B-116012/04 crldo. Ejecutivo Prepara Vía Sánchez Ricardo Noel c/ Ontiveros Lucinda Higinia, Mto. \$ 1.091,20 mas \$ 327,36, Pres. n° 4247 el 20/4/04, Registrada Insc. Provisoria 21/4/04. As. 4: EMBARGO: s/part. Indiv. Por Oficio de fecha 22/6/04 Juzg. 1° Inst. C.C. n° 4, Secret. n° 8 Jujuy Expte. n° B-87974/02, caratulado: EJECUCION DE HONORARIOS: Mallagray Enrique Miguel C/ Nogales Santos Genaro, Pres. n° 8156 el 8/7/04, insc. prov. 12/7/04. As. 5: Ref. As. 4 Inscripción Definitiva: Por Oficio de fecha 9/8/04, Pres. n°

10400 el 25/8/04, Registrada 26/8/04. As. 7: EMBARGO DEFINITIVO s/part. Indiv. por Of. de fha. 14/12/04. Juzg. 1º Inst. C.y C. n° 4, Secretaria n° 7 Jujuy, Expte. B-116012/04 crldo. Ejecutivo: Sánchez Ricardo Noel c/ Ontiveros Lucinda Higinia, Pres. n° 5483 el 25/04/05, Registrada el 27/04/2005. As.8. EMBARGO PREVENTIVO s/part. Indiv. por Of. de fha. 08/09/05, Juzg. 1º Inst. C.y C. n° 3, Secretaria n° 6 Jujuy, Expte. B-134261/05 crldo. Ejecutivo Tapia Jerónimo Marcelo c/ Ontiveros Lucinda Hignia, Mto. \$ 2.659,19, Pres. n° 17679 el 28/11/05, Insc. Provisoria 29/11/05, omit.part. indiv. dif. titular. Según ficha parcelaria agregada a fs. 87-88 vta. de autos. **ESTADO DE OCUPACION:** según acta de constatación de fs.66, el inmueble se encuentra construido y ocupado por la demandada y grupo familiar. El inmueble se encuentra ubicado en calle Villafañe n° 60, 2 do. Piso Dpto. 229. El comprador adquiere el 50 % del inmueble libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra. La subasta se realizara el día 15 de diciembre de 2006 a hs. 18,00 en Calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2006. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA.

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61177 \$ 17,70

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF.  
N° 28**

**R E M A T A**  
**JUDICIAL CON Y SIN BASE:** DOS INMUEBLES CONTIGUOS, UBICADOS EN CALLE ESCAYA S/N°, DEL BARRIO AZOPARDO, DE ESTA CIUDAD.-  
DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFañE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, secretaria N°4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-86668/02**, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ BASIGALUPO LUIS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 19 de Diciembre de 2006, a horas 18:00, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, "DOS INMUEBLES", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y en el estado en que se encuentren, ubicados en calle Escaya, sin n°, entre calle Maíz Gordo y Coctaca, del Barrio Azopardo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizados Catastralmente como: 1º) Circ. 1, Secc.11, Manzana 193, Parcela 21, Padrón A-30528, Matrícula A-22508; el que mide 8,00 Mts. de frente por igual contrafrente, y 20,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Plano de 160,00 Mts. Cuadrados; limita al NE.: con parcela 4, al NO.: con parcela 22, al SE.: con parcela 20, y al SO.: con calle hoy Escaya; y 2º) Circ. 1, Sec.11, Manzana 193, Parcela 22, Padrón A-30529, Matrícula A-22509; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente, y 20,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Plano de 160,00 Mts. Cuadrados; limita al NE.: con parcela 3, al NO.: con parcela 23, al SE.: con parcela 21, y al SO.: con calle hoy Escaya, y con BASE en su primer llamado de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CTIVOS. (\$20.333,62.-), por ambos inmuebles, y si no existieren postores por esta, y luego de una espera de treinta minutos, se procederá a subastar SIN BASE. Estado de Ocupación: son dos lotes en donde no hay habitante alguno por cuanto se hallan deshabitados, siendo

lotes baldíos llenos de malezas sin servicios públicos, según consta en fs. 195 vta. de los presentes autos. Registran los siguientes gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al público. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre del 2006. – Esc. SILVIA I. TABBIA, Secretaria.-

13/15/18 DIC. LIQ. N° 61218 \$ 17,70

**MARIO DANIEL CHILALI  
Martillero Público Nacional**

**R E M A T A**  
POR ORDEN JUDICIAL LA MITAD INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN DPTO. SANTA BARBARA, DTO. SANTA CLARA, FINCA SANTA CLARA.- BASE \$ 17.826.-  
Dr. CARLOS M. OLIVERA PASTOR, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal de 1ra. Instancia nro. 2 de Jujuy, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ISABEL AGOSTINI, en los autos caratulado: "O.S.P.R.E.R.A. c/ CACHEPUNCO S.A. p/ EJECUTIVO, **Expte. nro. 355/05**", comunica por dos veces que el Martillero Publico Sr. MARIO DANIEL CHILALI (MP 129) procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, y con la base \$ 17.826 (importe proporcional de la valuación fiscal) la mitad indivisa y en condominio del inmueble individualizado como: Circ. 2, Secc. 4, Parcela 808, Padrón F-4280, Matricula F-1308, ubicado en Dpto. Santa Bárbara, Dto. Santa Clara, Finca Santa Clara, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adheridos al piso.- MEDIDAS Y LIMITES: Las medidas se encuentran agregados en el expediente donde podrán ser consultados en secretaria.- Limites: al NE.: Lote 52 Fracc. B(rem), E.: Lote 52 Fracc. B(rem), S.: Ruta Provincial Nro. 23, O.: Lote 52 Fracc. A.- Superficie total del lote rural es de 99 Has. 9.585 m2 subastándose la mitad indivisa de dicha superficie.- GRAVAMENES: As.1: Servidumbre de acueducto activa y permanente a favor de la firma La Merced S.A. registrada 15/02/85.- As. 9: Embargo del Juzgado Federal nro. 2, en el Expte. nro. 200/03 – A.F.I.P. c/ CACHEPUNCO SAAICFEI s/ Ejecución Fiscal, inscrita provisoriamente el 30/06/03.- As.11: Embargo del Juzgado Federal nro. 1 en el Expte. nro. 330/1/03 – A.F.I.P. c/ CACHEPUNCO SAAICFEI s/ Ejecución Fiscal inscripto el 8/10/03 en forma provisoria y definitiva el 17/02/04.- As. 12: Embargo del Juzgado Federal nro. 2 en el Expte. nro. 68/03 – Fisco Nacional A.F.I.P. c/ CACHEPUNCO SAAICFEI, registrado el 3/11/03.- As.- 15.- Embargo en el Expte. nro. 60/04 – OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF c/ CACHEPUNCO SAAICFEI s/ Ejecutivo y Medida Cautelar, registrado el 11/06/04.- As. 17: Embargo del Juzgado Federal nro. 1 en el Expte. nro. 174/1/99 – A.F.I.P. c/ CACHEPUNCO SAAICFEI s/ Ejecución Fiscal, registrado provisoriamente el 30/06/04.y definitivamente 17/8/04.- As. 21: Embargo del Juzgado Federal nro.1 en el Expte. nro. 193/1/05 – A.F.I.P. c/ CACHEPUNCO SAAICFEI s/ Ejecución Fiscal, registrado el 3/3/06.- As. 22.- Embargo en los presentes autos.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravámenes.- Las deudas por tasas, impuestos y/o contribuciones son a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Según el informe del Juez de Paz de Santa Clara de fs. 60 el inmueble se encuentra libre de ocupantes.- TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña mas el 5% de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua nro.657 – Barrio Lujan – S.S. DE JUJUY, el día 15 de Diciembre del 2006 a Hs. 17.- **Edicto en**



debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente.-  
 3.-Intimar a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los título justificativos de sus créditos hasta el día 16 de febrero del 2007.- 4.- Ordenar se publique por la concursada durante CINCO DIAS edictos en el Boletín oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los Arts. 27 y 28 de la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-5.- Intimar a los concursados para que en el plazo de TRES DIAS pongan a disposición del Juzgado y presenten los libros que lleven referidos a su situación económica.- 6.- Ordenar la anotación de apertura del presente concurso preventivo de acreedores, librándose oficio al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registros de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Registro de Inmuebles y Dirección General de Rentas.-7.-Decretar la INHIBICION GENERAL para disponer y gravar bienes registrables de los concursados.- A tal fin, oficiase a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales.-8.- Conceder al presentante el término de CINCO DIAS para acreditar su diligenciamiento.- 9.- Intimar a la concursada para que dentro del término de TRES DIAS de notificada deposite judicialmente la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente (art.30 LCQ).- 10.- Establecer que el día 30 de marzo del año 2007 deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos conforme a las prescripciones del art. 35 de la LCQ y el día 11 de Mayo del 2007 para que presente el INFORME GENERAL sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la LCQ.-. 11.- Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el inc. 10 del art. 14 de la ley 24522 la que se realizará el día 28 de Agosto del año 2007 a horas NUEVE y en consecuencia fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 4 de setiembre del año 2007.-12.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la LCQ.-13.- Correr vista al síndico por el plazo de DIEZ DIAZ, el que se computará a partir de la aceptación del cargo a fin de que se dé cumplimiento a lo previsto en el apartado a) b) y c) y emita un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de normas legales y fiscales en conformidad a lo dispuesto en el art. 1 y 2 de la Ley 26086 modificatorias de la ley 24 522.- 14 .- Por Secretaría procédase a formar el legajo de copias que exige el art. 279 del citado ordenamiento legal.-15.- Suspender temporariamente por el plazo de noventa días las medidas precautorias de secuestro ordenadas (art.24 de la LCQ) en el Expte.B-162029/06 caratulado: "Ejecución prendaria Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Sergio Daniel Ficosec" radicado en el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretará N° 7, sobre el bien prendado e individualizado como Tractor marca Valtra, Modelo BH 180 4x4, año 2004, chasis marca Valtra N° BH 18440-5833, con motor marca Valtra, modelo 620 DS N° 82557, Dominio ASZ22 y en el Expte. N° B-161.456/06 caratulado Ejecución Prendaria Motortrac S.R.L. c/ Barsimanto Beatriz Susana, Optima Servicios Agropecuarios SH, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, sobre una máquina cosechadora marca Agco Allis modelo óptima 550, con plataforma y carro, un cajón con adicionales, un esparcidor de granza, un indicador de pérdidas chasis MARCA Agco Allis número 550156456, motor Deutz

número 00873305 chasis N° 550156456.- A tal fin líbrese oficio a los juzgados respectivos, facultándose a los Dres. Oscar A Galindez y/o Roberto Luis Pedicone para su diligenciamiento.- 16.- Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de la Ley (art-26 LCQ),. Fdo. Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ Juez, ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS.- Pro Secretaria Proc. MARTA J- BERRAZ DE OSUNA San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre del 2006.-

04/06/11/13/15 DIC. LIQ. N° 61162 \$ 29,50

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a PABLO DANIEL FERNANDEZ, que en el **Expte. N° B-153.336/06** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ FERNANDEZ PABLO DANIEL", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 3 DE 2.006.- Atento a lo solicitado a fs. 37, notifíquese por edictos al demandado PABLO DANIEL FERNANDEZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presenta causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$2.475,36), con mas la de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHO CTVS. (\$742,08) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase para remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese Ministerio Ley.- FDO. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ ante mi Dra. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de NOVIEMBRE DE 2.006.-

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61193 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a NOEMI FLORES, que en el **Expte. N° B-159.419/06** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ FLORES NOEMI", se ha dictado la siguiente providencia: "Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 33, notifíquese por edictos a la demandada NOEMI FLORES que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presenta causa, en

consecuencia y de conformidad a lo previsto 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CTVS. (\$3.147,71), con mas la de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CTVS. (\$944,31) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese Ministerio Ley.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ ante mi Dra. PAULA TURK MATEO – por habilitación SECRETARIA”.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de NOVIEMBRE DE 2.006.-

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61194 \$ 17,70

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Trámite, por la presente se le hace saber que en el **Expte. N° B-127.497/05**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EXPTE. B-72258/04: ALVARENGA AIDA Y MALLAGRAY MARIO R.A. c/ GARCIA GABRIEL”, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 22 de Setiembre de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución de Sentencia seguida AIDA ALVARENGA en contra de GABRIEL GARCIA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) que se reclama en concepto de CAPITAL, con más la cantidad de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) que se reclaman por honorarios del Dr. Mario R.A. Mallagray, las que devengarán los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la sentencia que obra a fs. 32/34 del expediente principal y hasta el efectivo pago, Con costas. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Rodolfo Alejandro Mallagray en la suma de \$ 200.-, con más I.V.A. si correspondiere (Conf. Arts. 2,4,5, 23 y cc. Ley 1687), los que devengarán igual interés que el establecido para el Capital. 3) Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del C.P.Civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante Edictos y en lo sucesivo por Ministerio Legis. 4) Regístrese, agréguese copia en autos, dése intervención a la Dirección de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. María Rosa Caballero de Aguiar – Presidente de Trámite, Vocales – Dr. Víctor E. Farfán, Dr. Roberto Siufi (Vocal Habilitado) ante mí

Dr. Julio A. Nieto –Secretario”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría, San Salvador de Jujuy, 26 octubre de 2006.-

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61205 \$ 17,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 125836/04** – “FORMACION DE TITULO P/ PRESCRIPCION: CANIZARES SORUCO AQUILINO C/ ACOSTA BERNABE”, Publíquese el siguiente decreto: ORDENA: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2006.- Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a los herederos de BERNABE ACOSTA y a quien se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como padrón I- 1444, Circ. 2, Sec. 2, Dominio L II, F- 138, A 258 de Tilcara catastrado a nombre del demandado y ubicado en Cieneguillas, Distrito Maimará Departamento de Tilcara de esta Provincia. Firme se designará como representante de los herederos de BERNABE ACOSTA y quienes se consideren con derecho...al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-Notifíquese por cédula y a los herederos de BERNABE ACOSTA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado precedentemente mediante edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS .- FDO.: DR. JORGE DANIEL ALSINA – VOCAL – Ante mi: OLGA IVACEVICH - secretaria.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local de la Pcia. de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DÍAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.-

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61197 \$ 17,70

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 467-DF-2003**, caratulada: “LEDESMAR S.R.L., Registro CM 910-410112-1, CUIT 33-62689140-9 VERIFICACION VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales Enero de 2002 a Mayo de 2003” – Dom.: Constitución N° 670 B° Ledesma de la Ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente LEDESMAR S.R.L., la Resolución N° 2136/2006 expresa: “S.S. de Jujuy, 07 de Noviembre de 2006. Ref.: Resolución – Actuación N° 467-DF-2003. Que debidamente notificado por medio de Edicto N° 73, 74, 75, 76 y77, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°**: DETERMINAR en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 53/100 (\$ 65.962,53) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral por los períodos fiscales: Enero a Diciembre de 2000, Enero a Noviembre de 2001, Enero a Diciembre de 2002 y Enero a Mayo (inclusive) de 2003 mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente LEDESMAR S.R.L.”, Registro CM 910-410112-1, CUIT 33-62689140-9, con domicilio en Constitución N° 670 B° Ledesma, de la Ciudad de Libertador General San Martín. **ARTICULO 2°**: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°**: INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularan desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de

proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°:** APLICAR al Contribuyente una multa por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 19.788,76) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°:** NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°:** Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. : Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

13/15/18/20/22 DIC. S/C

La DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal de Sala I de la Camara Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. N° B-126490/04** Caratulado: ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON MAS DAÑOS Y PERJUICIOS: “ALCAZAR JOSE OMAR C/ CARIGNANO PABLO MARCELINO Y CARIGNANO CARLOS”, proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Noviembre de 2006. Atento las constancias de Autos, téngase presente la declinación de notificación formulado por el SR. CARLOS MARCELO CARIGNANO a Fs. 76/Vta. Conforme la presentación que antecede y habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.Civil, según constancias de Fs. 10/108, citase y emplazase al SR. CARLOS ORLANDO CARIGNANO D.N.I. N° 6.251.525, para que en el termino de QUINCE DÍAS hábiles comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho ha hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.) Asimismo intímasele para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula FDO. DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal, ante mi SRA. MARIA TERESA BARRIOS Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 27 DE 2006

13/15/18 DIC. LIQ. N° 61221 \$17,70

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, en el **expte. N° A- 30895/06**, caratulado: “OFICIO LEY 22172 JUZGADO NAC. 1RA. INST. EN LO COMERCIAL N° 12, SEC. N° 24, CAPITAL FEDERAL, EN AUTOS: BANCO NAZIONALE DEL LAVORO S.A. C/ MENDEZ COLLADO, HUGO Y OTROS S/ EJECUTIVO”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN PEDRO DE JUJUY, agosto 16 de 2006.-Por presentado el DR. ERNESTO F. HANSEN, por

constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la sustitución de facultades.- Cúmplase con lo solicitado por el Sr. Juez Oficiante, en consecuencia citase al Sr. MENDEZ COLLADO, HUGO T., ..., a comparecer personalmente por ante este Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. Y C. N° 9, Sec. N° 17, para reconocer o desconocer la autenticidad de la forma que se le atribuye, obrante en el documento que se adjunta en el expediente de referencia, dentro del plazo de CINCO DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparencia.-”.- Fdo.: DR. NORBERTO COSTAMAGNA – Juez – ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de noviembre de 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61233 \$ 17,70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV –

Vocalía: DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **expte. N° “A” – 27317/05**, caratulado: “ORDINARIO POR

ESCRITURACION: MARTINA CHUMACERO MEDINA C/ NORMA ESTHELA ALVAREZ CASTRO VDA. DE RAMIREZ”, procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “Por presentada la Sra. MARTINA CHUMACERO MEDINA, por parte y por constituido domicilio legal y con el patrocinio letrado del DR. ELIAS EFRAIN GARAY.- II.- De la demanda interpuesta la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C. P. Civil), córrasele traslado a la demandada Sra. NORMA ESTHELA ALVAREZ CASTRO Vda. DE RAMIREZ, en el domicilio denunciado, para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciere.- (art. 298 C.P.Civil).- III.- Intímese al accionado al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 km.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de ley ( art. 52 C. P. Civil). Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.-....- V.- Notifíquese por Oficio a la demandada, comisionándose al Sr. Juez de Paz de Yuto a sus efectos.- IV.- Notifíquese.- Fdo.: DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. Trámite – ante mi: DR. JUAN CARLOS CORREA – secretario.- Es COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de diciembre de 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61226 \$ 17,70

#### EDICTOS DE CITACIÓN

RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la **causa 46/06** “TOLABA María Beatriz y ORELLANA Guadalupe, s.a. hurto en grado de tentativa, Perico”, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación) a la procesada María Beatriz Tolaba, argentina, DNI 21.665.398, domic. Reyes 334 B° San Cayetano y/o Puya Puya 862 San Pedrito, de esta Ciudad Capital; para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). Fdo. Juez: Raúl Enrique Burgos, ante mi Dra. Alicia M. de Ciancia -Secretaria- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación).

Secretaría de Sala I, 29 noviembre 2006.  
13/15/18 DIC. S/C

RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la **causa 118/06** "Carlos QUISPE, s.a. lesiones leves, Tilcara", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación) al procesado CARLOS QUISPE, argentino, DNI 7.287.669, domic. Localidad de Juella Dpto. Tilcara de esta Provincia, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal). Fdo. Juez: Raúl Enrique Burgos, ante mi Alicia M. de Ciancia -Secretaria- publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación).  
Secretaría de Sala I, 29 noviembre 2006.  
13/15/18 DIC. S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 418/05** caratulado "CABANA, JUAN RUBÉN Y GERÓNIMO, JOSE LUIS, p.s.a. de privación ilegítima de la libertad y Lesiones" La Quiaca., **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado JOSE LUIS GERONIMO para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).-  
SECRETARIA NRO. 7, 06 de Diciembre de 2006

13/15/18 DIC. S/C

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo CIVIL Y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **expte. N° B- 144.722/05** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CUESTAS, FELIX C/ QUIEN RESULTARE TITULAR PADRÓN B- 8860", procede a citar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir individualizado como: Lote 10 – Manzana 84, Matrícula B- 419, Padrón B- 8860, ubicado en calle Yavi N° 496 – B° 23 de agosto, ciudad Perico – Pcia. de Jujuy.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Por ante mi: DRA. OLGA TERESA IVACEVICH – secretaria.-  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, de noviembre de 2006.-  
15/18/20 DIC. LIQ. N° 61228 \$ 17,70

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal, a cargo del Dr. Jorge OSVALDO SAMMAN el **Expte. N° 6852/03** caratulado: "AGUILERA, LUIS FERNANDO, ROMERO, PEDRO MARCELO p.s.a. ESTAFA.- SAN PEDRO DE JUJUY.- Se dicta, llama y emplaza a los

procesados LUIS FERNANDO AGUILERA, de 33 años de edad, argentino, concubino, DNI. N° 23.528.304, NACIDO EL 02/07/03 en Milán (Dpto. Santa Barbara), Pcia. de Jujuy, hijo de Jesús Aguilera y de Dominga Herrera, con ultimo domicilio en calle Miguel Aquino N° 243 Barrio Zarzoso de la ciudad de San Pedro de Jujuy, PEDRO MARCELO ROMERO, 37 años de edad, argentino, soltero, nacido el 29/06/69 en la localidad de La Mendieta (Pcia. de Jujuy), hijo de Ignacio Romero y de Elba Rosa Maizares, con ultimo domicilio en Avenida 24 de septiembre N° 326 Barrio Ejercito del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, (Pcia. de Jujuy) (art. 151 inc. 3º del C.P.Penal), para que se presenten a notificarse de la Resolución recaída en auto, dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente edicto 8art. 140 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en cinco día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparencia 8art. 151 del C.P. Penal).- SIN CARGO.-  
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, 11 DE DICIEMBRE DE 2006.-

15/18/20 DIC. S/C

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B-163410/06 caratulado: "SUCESORIO: BUENO, MANUEL", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **BUENO MANUEL**, DNI. N° 8.194.048; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2006.-

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61199 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en Expte. N° B-160480/06: SUCESORIO AB-INTESTATO: "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DIAS, a Herederos y/o Acreedores de **GUILLERMINA VILLARUBIA**.  
PUBLÍQUESE por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de NOVIEMBRE DE 2006.-  
SECRETARIA N° 1- DRA. MARIA J. VERCELLONE.-  
SECRETARIA.-

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61191 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **DON VILLARUBIA CIRILO**.-  
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2006.-

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61200 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ERNESTO EUSTAQUIO SIERRA**  
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de noviembre de 2006.-

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61195 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOMINGA VARGAS**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de noviembre de 2006.-

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61202 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE LA Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARIA CRISTINA GONZALEZ LLAMAZARES**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PRO SECRETARIA.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2006.-

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61198 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FLORINDO CHOQUE Y CARMEN ARROYO**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de octubre de 2006.-

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61196 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **LUIS SUAREZ**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre de 2006.-  
 SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61203 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la **SRA. ROSARIO ZORRILLA DE GIMENEZ ROSSI**.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2006.-  
 PRO- SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61204 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALEJANDRO ALVAREZ VILLAROEL**.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2006.-  
 Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO

11/13/15 DIC. LIQ. N° 61201 \$ 17,70

Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N°1, Secretaria 1, cita y emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **Don. Jorge Oscar Casas**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.-  
 Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Noviembre de 2006.-  
 SECRETARIA DRA. JOSEFINA VERCELLONE.-

13-15-18 DIC. LIQ. N° 61217 \$17,70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaria N°18, cita y emplaza por treinta días a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **Don. CRISTOBAL NASER** .Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 01 Marzo de 2005.  
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.

13-15-18 DIC. LIQ. N° 61207 \$17,70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N°15, cita y emplaza por treinta días a los ACREEDORES Y HEREDEROS de **DAMASO VALDIVIEZO** .  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 01 Diciembre de 2006.  
 Fdo. DRA. SUSANA DELIA NAVARTA- Pro Secretario Técnica Judicial-Centro Judicial San Pedro

13-15-18 DIC. LIQ. N° 61222 \$17,70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N°17, cita y emplaza por treinta días a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **COLINA AMADO** .Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, NOVIEMBRE 29 DE 2006.  
 DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-

13-15-18 DIC. LIQ. N° 61214 \$17,70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaria N°7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-159004/06, SUCESORIO DE: ZENARRUZA, NESTOR CARLOS MIGUEL cita y emplaza por treinta días a HEREDEROS Y ACREEDORES de **NESTOR CARLOS MIGUEL ZENARRUZA**, D.N.I. N° 8.199.075.-  
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOVIEMBRE DE 2006.  
 DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

13-15-18 DIC. LIQ. N° 61209 \$17,70  
 .....

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaria N° 2, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE VILLA RAÑA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA  
 San Salvador de Jujuy, 10 de noviembre de 2006.-

13/15/18 DIC. LIQ. N° 61212 \$ 17,70  
 .....

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 – Secretaria N° 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GUILLERMO DIAZ D.N.I. N° 12.005.504.-**

Secretaria: MARIA JULIA GARAY.-

Publíquese en tres veces en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 16de noviembre de 2006.-

13/15/18 DIC. LIQ. N° 61223 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RAUL EVARISTO AVILA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de diciembre de 2006.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61230 \$ 17,70  
 .....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 164.326/06, SUCESORIO DE: BRUNO, MARIA TERESA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA TERESA BRUNO, DNI. N° 4.969.909.-**

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2006.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, secretaria.-

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61232 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARTA ESTELA PORCEL.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de diciembre de 2006.-

DR. JULIO HECTOR LUNA.- Secretaria:

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61235 \$ 17,70  
 .....

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en expte. N° B- 163966/06: SUCESORIO AB INTESTATO: cita y emplaza por

TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **MASTRANDREA VICENTE JESUS.-**

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2006.-

Secretaria N°1 – DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE - Secretaria:

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61239 \$ 17,70  
 .....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JOSE RAMON PINIELLA Y SOFIA BENITA DURAN.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de noviembre de 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61241 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, en expte. N° B- 163779/06: SUCESORIO: **CASTULO SEVERINO”** cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causantes **SEVERINO CASTULO** por el termino de treinta (30) días a partir de la ultima publicación

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01de diciembre de 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61236 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en expte. N° B- 163738/06: SUCESORIO: **VALERIO ELSA AIDA”** cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causantes **VALERIO ELSA AIDA L.C. N° 6.148.846,** por el termino de treinta días a partir de la ultima publicación

PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61237 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBERTO ANTONIO GASQUEZ.-**

SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local por TRES(3) VECES EN CINCO(5) DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61238 \$ 17,70  
 .....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOROTEO AVALOS.-**

SECRETARIA: DRA. LIS VALDECANTOS

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61231 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CABANA MANUELA.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61234 \$ 17,70  
 .....